GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° int.: 3218071



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°98661 DEL 12.12.2011 DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA DE Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50736

SANTIAGO, 16 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 11 de Noviembre de 2011 el extranjero don Carlos Emilio AGUDELO HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, dado, que su empleador se desistió del contrato de trabajo(OF(R)N°1076 DEL 18.04.2012, POLIN).

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o

documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 137, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCION N°98661 DEL 12.12.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Carlos Emilio AGUDELO HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°42.396 presentada el 11 de Noviembre de 2011, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no dievel cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en /su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNIQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular .de /Inmigración dél Ministerio Relaciones Exteriores.

ØMUNÍOUÆ

MCM/P [711] 16/05/2012 COTO, EXTRAMEDA ARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

1. Policía de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

JEFE

3.Archivo DEM

4.Interesado